TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-2aS-398**
Rubro: **CONFLICTO DE COMPETENCIA.- NO EXISTE Y POR LO TANTO ES IMPROCEDENTE CUANDO UNA SALA DECLINA SU COMPETENCIA ADUCIENDO QUE NO LE CORRESPONDE EL CONOCIMIENTO DE UN JUICIO PORQUE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA FUE EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR OTRA SALA.-**

El artículo 58, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé el supuesto específico en el que al resolverse improcedente una queja, por plantearse en ella cuestiones que no fueron materia de la sentencia definitiva, se dé oportunidad al quejoso de plantear un nuevo juicio, respecto del cual deberá conocer la misma Sala Regional que conoció del primer juicio, incluso debiendo turnarse al mismo instructor de la queja; observándose de lo anterior que no se previene una regla que fije competencia territorial o material de las diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; luego entonces, resulta improcedente el conflicto de competencia que proponga una Sala Regional, fundándose en dicha disposición jurídica y bajo el argumento de que no le corresponde el conocimiento del asunto en que la resolución impugnada se emitió en cumplimiento de una sentencia, al no ser ella la que originalmente conoció del primer juicio; máxime cuando ninguna de las Salas involucradas alegan aspectos territoriales o materiales para el conocimiento del caso, de forma que en ese sentido no existe propiamente un conflicto y por ello resulta improcedente la incidencia planteada.

PRECEDENTE:

IX-P-2aS-68
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 17408/20-17-08-6/4804/21-17-01-2/529/21-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 26 de agosto de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de agosto de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 9. Septiembre 2022. p. 301

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-2aS-398

Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 3535/24-17-08-9/5060/21-17-09-9/698/24-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de agosto de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.

(Tesis aprobada en sesión de 8 de agosto de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 33. Septiembre 2024. p. 232

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 26 de septiembre de 2024 a las 11:59 horas.